



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
957

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Con el objeto de adicionar la fracción IV, al artículo 174, y un segundo párrafo al artículo 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como adicionar una fracción V, al artículo 106, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, referente al tratamiento de los asuntos que tengan el carácter de urgente resolución.

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 05 de junio de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**FECHA DE TURNO:** 10 de junio de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Dip. Omar Bazán Flores  
13:59  
gloria  
f. 13698



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con Carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar la fracción IV del Artículo 174 y adicionar el segundo párrafo del artículo 175, de La Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como adicionar la fracción V al artículo 106, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, lo anterior, conforme a la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los congresos Legislativos son órganos de naturaleza sumamente compleja. Son cuerpos colegiados con múltiples funciones, aún cuando la función de legislar sea la que más se advierte desde la sociedad, no es en modo alguno, la única. También son órganos de control y fiscalización de los otros poderes; son educadores y mediadores en los conflictos entre distintos actores sociales y entre el gobierno y las minorías políticas y ejercen la función de **representación popular**, esta función, que los convierte en pilares del sistema democrático, es a la vez determinante de algunas características de su compleja organización y



*Dip. Omar Bazán Flores*

*funcionamiento, que los diferencian sustancialmente de los otros poderes del Estado.*

*Para que la representación se ejerza plenamente, la asamblea adopta la deliberación como procedimiento para la toma de decisiones. La deliberación es un proceso por el cual se arriba a la decisión a partir de someter los hechos a un análisis exhaustivo, contraponiendo y confrontando los puntos de vista surgidos de las concepciones políticas de los partidos presentes en esta Representación.*

*Este proceso deliberativo implica confrontación, contraposición de ideas; pero a la vez implica tolerancia, porque todos los sectores deben tener garantizada su posibilidad de expresión y su participación en la toma de decisiones. Por otra parte, este proceso deliberativo no puede agotarse en la confrontación sino que debe encauzarse productivamente hacia una resolución final a la que se puede llegar por consenso, negociación o votación.*

*El proceso deliberativo no debe ser necesariamente lento, y aun y cuando no tiene la misma celeridad en la toma de decisiones que el Poder Ejecutivo, garantiza la participación de todos en los asuntos de gobierno.*

*Al mismo tiempo, su carácter representativo es condicionante de la dinámica de periodos legislativos, lo cual determina sucesivos cambios de actores y redistribución de roles, que convergen necesariamente en situaciones de ajustes y desajustes.*



*Dip. Omar Bazán Flores*

*Esta dinámica que puede parecer negativa es sin embargo, necesaria, ya que el cuerpo legislativo debe reflejar los cambios que se producen en la base de representación.*

*Por otra parte, el rol político que debe cumplir a través del ejercicio de sus múltiples funciones, hace que la actividad institucional se desarrolle en tres planos diferentes: el político, el legislativo y el administrativo; cada uno de ellos, con una dinámica propia y una dinámica de interrelación constante. Al mismo tiempo que condiciona la actividad del legislador, el cual debe desempeñarse por lo menos en cinco ámbitos diferentes: el partido político al que pertenece, su distrito, su oficina, las comisiones parlamentarias de las que es miembro y el plenario de la asamblea.*

*Estamos persuadidos de que las consideraciones previas no pueden dejarse de lado a la hora de analizar la problemática actual de este cuerpo legislativo, juzgar la eficiencia con que desempeñan su rol y formular políticas de fortalecimiento institucional.*

*Así pues con el objetivo de llegar a la eficiencia y eficacia del desempeño legislativo procurando dar cumplimiento al deber que tenemos con la sociedad es necesario que se adecue nuestra Ley orgánica para cumplir con los propósitos que adquirimos ante la ésta, según se advierte del trabajo administrativo dentro de esta Representación, existen temas que por atención a tiempos, importancia e impacto, se deben desahogar de una manera urgente y dado que el impacto social puede ser amplio y el engorroso trámite burocrático desfasado de los objetivos que venimos a cumplir como representantes de la sociedad, es que se hace*



*Dip. Omar Bazán Flores*

*necesario implementar nuevas técnicas legislativas que vayan acorde a las necesidades sociales.*

*Como parte de nuestras agendas legislativas es imperante que atendamos todas las necesidades de lo las agendas públicas de las órdenes de gobierno a nivel nacional y local, es por ello que este Poder Legislativo tiene el deber de tomar las acciones necesarias y pertinentes para abonar en ese sentido.*

*Por lo que someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de:*

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se reforma el Artículo 174, adicionando la fracción IV de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua y quedar redactados de la siguiente manera:*

**ARTÍCULO 174.** *Se exceptúan de lo anterior aquellos asuntos que, a juicio del Pleno o de la Diputación Permanente, tengan el carácter de urgente y deba emitirse la resolución respectiva al momento de su presentación, sin que se requiera su turno a alguna Comisión u otro órgano del Congreso facultado para ello, y que versen únicamente sobre:*

- I. Iniciativas de Punto de Acuerdo.*
- II. Solicitudes de licencia.*





*Dip. Omar Bazán Flores*

- III. *Nombramientos, salvo en los casos en que la normatividad que los regula disponga un procedimiento especial.*
- IV. *Exhortos, salvo consideración expresa de análisis por parte del Iniciador.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se reforma el Artículo 175, adicionando el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua y quedar redactados de la siguiente manera:*

**ARTÍCULO 175.** *Cuando se discuta una propuesta de las referidas en el artículo anterior y no fuere aprobado el carácter urgente por el Pleno o la Diputación Permanente, en su caso, quien presida la Mesa Directiva la turnará a comisión u órgano correspondientes, para su análisis y posterior dictamen.*

**En el caso de Exhortos, todos serán considerados de Urgente Resolución, salvo consideración de estudio profundo del iniciador.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Se adiciona la fracción V al artículo 106, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias para quedar redactados de la siguiente manera:*

**ARTÍCULO 106.** *Para los efectos del artículo 174 de la Ley, las y los diputados podrán presentar iniciativas con carácter urgente, siendo aplicable, en lo conducente, lo previsto en este Capítulo, y además se observará lo siguiente:*

- I. *Al término de la lectura de la iniciativa, la o el iniciador declarará que*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2019; Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

*Dip. Omar Bagán Flores*

*dada la urgencia del tema, se hace necesario resolverla, en ese momento.*

*II. La Presidencia pondrá a consideración del Pleno o de la Diputación Permanente si dicha iniciativa tiene el carácter de urgente; de ser así, se procederá a su votación en los términos previstos en el presente Capítulo.*

*III. La Presidencia instruirá a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta que corresponda y la envíe a las instancias competentes.*

*IV. Si no fuere aprobado el carácter de urgente, la iniciativa se turnará a la comisión u órgano correspondiente, para su análisis y posterior dictamen.*

*Si se tratare de Exhorto, se hace necesario resolverla, en ese momento y la Presidencia instruirá a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta que corresponda y la envíe a las instancias competentes.*

**ARTÍCULO 107.** *Para el desahogo de los asuntos generales, la Presidencia concederá el uso de la palabra, en riguroso turno, a quienes les darán lectura.*

*No podrán tratarse como asuntos generales aquellos temas que les recaigan resoluciones con carácter de Ley, decreto o acuerdo.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Dip. Omar Bazán Flores*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y será de carácter retroactivo a la presente legislatura.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de junio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Subcoordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**